

RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00364-00.
RAD. ORIGEN: 13001-40-03-007-2013-00865-00.
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
PROVEINIENTE: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: LUIS FERNANDO MARTIN ABELLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasó a su despacho, la comisión remitida por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, informando que mediante auto del 16 de enero de 2020 resolvieron comisionar a este juzgado para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I N°060-217099. Provea. Turbaco (Bol), 20 de agosto de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente lo solicitado y una vez recepcionado por este Juzgado el expediente digitalizado con radicado 13001400300820130086500, auxiliése la comisión conferida a este despacho Judicial, por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, mediante Despacho Comisorio N°5075-COVID19, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO POPULAR S.A identificado con NIT N°860.007.738-9, por medio de apoderado judicial, contra LUIS FERNANDO MARTIN ABELLA, identificado con C.C. No. 73.13217.

Se programa la fecha para llevar a cabo la diligencia para el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00am).

Por venir ordenado en auto del 16 de enero de 2020, este despacho facultado por el artículo 40 del Código General del Proceso, nombrará secuestre de la lista de auxiliares de justicia, para llevar a cabo la presente diligencia.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión remitida por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

SEGUNDO: En consecuencia, llévase a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I N° 060-217099, ubicado en Urbanización villa grande de indias casa lote No. 23 manzana I.

TERCERO: Para la evacuación de la diligencia señalada fíjese **el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00am).**

CUARTO: Nómbrase como secuestre a MARGARITA CASTRO PADILLA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia que se lleva en este despacho. Comuníquesele la presente decisión por secretaria.

QUINTO: Comuníquesele al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00364-00.
RAD. ORIGEN: 13001-40-03-007-2013-00865-00.
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
PROVEINIENTE: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: LUIS FERNANDO MARTIN ABELLA

SEXTO: Cumplida la comisión, por secretaría devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 053 Hoy 23- AGOSTO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01196ce60fc97ea6efb718ddc5ca55c97720b2e7d49a6a0cbce3eb7d8a4a1a9**
Documento generado en 20/08/2021 10:37:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>